



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo informado mediante DEO n° 21186527 (accesible a través del sistema Lex100), y habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente ha devenido abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de esta Corte en las presentes actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 14, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7.